



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica el anexo 14: "Ficha técnica descriptiva: Ascensores", de la Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicos los modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II definido en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en marcha de establecimientos industriales. (2024062345)

En la disposición adicional primera de la Orden de 20 de julio de 2017, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales (DOE n.º 149, de 3 de agosto), se establece que los modelos oficiales de documentos a presentar ante el órgano competente en materia de ordenación industrial, se harán públicos en el Diario Oficial de Extremadura, mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

En cumplimiento de la disposición adicional citada de la Orden de 20 de julio de 2017, se dictó la Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicos los modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II definido en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales (DOE n.º 228, de 28 de noviembre), en cuyo anexo 14 se recoge el modelo oficial: "Ficha Técnica Descriptiva: Ascensores".

La publicación del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, obliga a modificar la citada ficha con la finalidad de adaptarla a lo previsto en este real decreto.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden de 20 de julio de 2017, mediante la presente resolución se viene a dar publicidad al modelo oficial "Ficha Técnica Descriptiva: Ascensores" que se adjunta como anexo I. Igualmente, este modelo será publicado en la Sede Electrónica corporativa de la Junta de Extremadura. Asimismo, una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas establecidas al efecto han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo actualizado de ficha técnica a emplear.



En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 7 7/2023 (DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre).

RESUELVE:

Primero. Modificar el anexo 14: "Ficha Técnica Descriptiva: Ascensores", de la Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicos los modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II definido en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en marcha de establecimientos industriales, por la ficha técnica que se adjunta como anexo I de la presente resolución.

Segundo. Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el portal www.juntaex.es, del nuevo modelo modificado y adaptado de la "Ficha Técnica Descriptiva: Ascensores" que se adjunta como anexo I a esta resolución.

Tercero. El nuevo modelo de ficha técnica publicado, deberá ser utilizado para su presentación y tramitación obligatoria, a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En esta misma fecha, quedará sin efecto la anterior ficha técnica, salvo la empleada para los registros de instalaciones que se encuentren comunicadas y en tramitación, que podrán finalizar su registro con la anterior ficha.

Mérida, 2 de julio de 2024.

La Directora General de Industria,
Energía Y Minas,
RAQUEL PASTOR LÓPEZ



ANEXO I

5625F13

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA: Ascensores

1. DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tipo de actuación Nueva Modificación importante Sustitución (1) Nº (RAE) Identificación del ascensor
Nº expediente del reconocimiento de excepcionalidad o exoneración (2) Nº de identificación de la industria
(1) Indicar en Nº de identificación el RAE sustituido. (2) Incluye en su caso, nº de la Resolución por Refugio reducido.

2. TITULAR Y UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Datos del titular
NIF/NIE/VAT/Pasaporte Primer apellido / Razón social Segundo apellido Nombre
Ubicación de la instalación
Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal. Núm.
Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)
Municipio Provincia Badajoz Cáceres
Coordenadas UTM ETRS 89: Huso 29 30 Coordenada X Coordenada Y

3. INTERVINIENTES EN EL MONTAJE Y CERTIFICACIÓN – EMPRESA CONSERVADORA

Nombre y Apellidos / Razón social Número de inscripción RII o Registro Industrial NIF
Instalador
Organismo de Control NIF
Nombre y Apellidos / Razón social Número identificación NIF
Empresa conservadora

4. DATOS DE LA INSTALACIÓN

Edificio de uso industrial Edificio de viviendas. Nº de viviendas
 Edificio de pública concurrencia Edificio destinado a otros usos Nº de plantas servidas
Marca Modelo Nº de serie
Carga útil (kg) Nº de personas Nº de paradas Recorrido (m)
Sistema de accionamiento Eléctrico Hidráulico Velocidad nominal (m/s) $V > 0,15$ m/s $V \leq 0,15$ m/s Potencia (kW)

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE ORDENCIÓN INDUSTRIAL

[A] Ascensor nuevo con velocidad $V > 0,15$ m/s: 1(a), 2, 3, 4, 5, 6, 7

[B] Ascensor nuevo con velocidad $V \leq 0,15$ m/s: 1(a), 2, 3, 4, 6, 7

[C] Modificación importante de un ascensor ya registrado: 1(a), 5, 8, 9, 10

(a) En caso de ascensor nuevo o nuevo por sustitución, la ficha técnica será de instalación y en el caso de modificación importante, la ficha técnica será de modificación.

1. Ficha técnica de instalación/modificación, de ascensor.
2. Planos. De situación, ubicación en el edificio.
3. Declaración CE o UE de conformidad del ascensor.
4. Manual de funcionamiento. (*)
5. Actas de ensayos relacionados con el control final, en caso de aplicación.
6. Certificado de inspección inicial con resultado favorable. (**)
7. Contrato de mantenimiento.
8. Declaraciones de conformidad de los componentes de seguridad, cuando proceda.
9. Declaración de la empresa, por la cual exprese que dicha modificación cumple y hace cumplir al ascensor las prescripciones pertinentes de la reglamentación aplicable.
10. Nuevo manual de funcionamiento teniendo en cuenta la o las modificaciones.

(*) De acuerdo con el Anexo VIII del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril.

(**) Realizada como máximo, con tres meses de antelación a la comunicación de inscripción al órgano competente, para la puesta en servicio.



6. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE MODIFICACIONES IMPORTANTES. OBSERVACIONES.

Se adjunta a la presente Ficha Técnica Descriptiva la documentación que, conforme a la clasificación de la actuación identificada en la misma, debe acompañarla de acuerdo con lo indicado en el apartado "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL" y la normativa específica en materia de Ascensores. ITC AEM 1 "Ascensores".

La persona firmante, DECLARA bajo su responsabilidad: La exactitud de los datos comunicados y su conformidad, de acuerdo con la normativa vigente. Que los documentos indicados que se han adjuntado como copias digitalizadas, son fiel reflejo de los documentos originales correspondientes. Que el titular de la instalación, dispone de dichos documentos originales, con el fin de poder exhibirlos ante el Órgano competente en materia de ordenación industrial si el mismo así se lo requiriese.

En a de de

(Espacio reservado para la firma electrónica del responsable, apoderado por el instalador)

Fdo.:

Protección de datos de carácter personal: Los datos de carácter personal que se faciliten mediante esta Ficha Técnica Descriptiva quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, con la finalidad de ejercer las funciones de comprobación, inspección y control conforme a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria. Los titulares de los establecimientos, instalaciones y productos industriales inscritos podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad ante dicho responsable, Avda. Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida, Badajoz.

